



RADICACION: 087583184002-2021-00440-00.

PROCESO: ACTUACION ADMINISTRATIVA (MEDIDA DE PROTECCION-APELACION).

QUERELLANTE: MILAGRO DE JESUS MENDOZA ORTIZ.

QUERELLADO: JHON JAIRO HERNANDEZ RICO.

REMITIDO POR: COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez, a su despacho las presentes diligencias, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente el trámite respectivo. Sírvase Proveer. Soledad, 5 de Agosto del 2021.

La Secretaria. M

ARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA- SOLEDAD- AGOSTO CINCO (5) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretaria, se

RESUELVE:

1. Admítase en efecto devolutivo, por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, el recurso de apelación que fuera interpuesto por el vocero judicial de la parte querellada, contra la decisión de fecha veintidós (22) de julio de hogaño, adoptada por la Comisaria Primera de Familia de Soledad, dentro del trámite de medida de protección V.I.F.138-2021, mediante la cual se impuso medida de protección en favor de la señora MILAGRO DE JESUS MENDOZA ORTIZ y en contra de parte apelante.
2. En firme este auto, vuélvase el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA , ____ de ____ 2021 CADO POR ESTADO N° ____ taria ____ CONCEPCION BLANCO LIÑAN
--